



**SOLICITANTES**", y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, en caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, "EL GOBIERNO" o las "ÁREAS SOLICITANTES" según corresponda, indicará a "EL PROVEEDOR" los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

#### DE LA GARANTÍA

**NOVENA.** Para efecto de garantizar el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" otorga a la firma del presente instrumento, póliza de fianza número 2613498-0000 expedida por LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., a nombre de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por la cantidad de \$5,059,158.62 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), equivalente al 12% del monto total adjudicado sin incluir el importe del impuesto al valor agregado, a satisfacción de "EL GOBIERNO", la cual surtrá los efectos previstos en el artículo 115 Ter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal y deberá contener, además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, las siguientes declaraciones expresas: a) Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; b) Que la fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato, durante su vigencia y hasta por seis meses más contados a partir del cumplimiento del mismo; c) Que la fianza estará vigente durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y que su vigencia se prorrogará en igual término a la prorroga del contrato, en caso de que se suscriba un convenio modificatorio para extenderla, sin que sea necesario el consentimiento de la afianzadora, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) Que para la cancelación o liberación de la fianza será requisito indispensable la autorización de "EL GOBIERNO" una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento, para lo cual deberá mediar previa aceptación por escrito del área solicitante; e) Que garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; f) Que la fianza cubre defectos, vicios oculitos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable; y, g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el contrato por parte de "EL PROVEEDOR", la garantía podrá hacerse efectiva en su totalidad.

#### DE LA VIGENCIA

**DÉCIMA.** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 01 junio de 2026

En el supuesto de que una vez feneida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

#### DE LAS MODIFICACIONES

**DÉCIMA PRIMERA.** Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

#### DE LA RELACIÓN LABORAL

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL GOBIERNO" y de las "ÁREAS SOLICITANTES" no reconocen ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" y de las "ÁREAS SOLICITANTES" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido este párrafo en los contratos individuales colectivos de trabajo que al efecto celebre.

#### DE LA RESCISIÓN

**DÉCIMA TERCERA.** Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Para efecto de lo anterior, pactan las "PARTES" que "EL PROVEEDOR" se sujeta a las causales de rescisión previstas en el artículo 115 Quinqueis del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

En caso de proceder a la rescisión administrativa del contrato, se instaurará el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En éstos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, éste podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada en su caso, por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas conforme lo previsto en el artículo 115 Quáter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

#### DE LAS NOTIFICACIONES

**DECIMA CUARTA.** Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones dirigidas a "EL PROVEEDOR" relacionadas con el presente contrato, podrán realizarse por "EL GOBIERNO" a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante la liga: <https://notificaciones.guanajuato.gob.mx> en adelante "EL SISTEMA", a cuya cuenta "EL PROVEEDOR" deberá acceder con el número de proveedor (usuario) que le fue proporcionado al momento del registro o refrendo en el Padrón de Proveedores de

la Administración Pública Estatal, según corresponda, y con la Clave de acceso (contraseña) establecida en el Supplier Relationship Management (SRM).

Consecuentemente "EL PROVEEDOR" con la firma del presente contrato acepta plenamente someterse al esquema de notificaciones electrónicas que establece los artículos 52 Bis de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 123 Septies, 123 Nonies, 123 Undecies, 123 Duodecies, 123 Terdecies, 123 Quaterdecies, 123 Quindecies, 123 Sexdecies, 123 Septuagies, 123 Octocies, y 123 Novocies del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal líneas arriba invocadas, y demás normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL GOBIERNO" pueda realizar dichas notificaciones por escrito en el domicilio señalado en la declaración II.5, en el entendido que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que, en el supuesto de que "EL GOBIERNO" pratique las notificaciones por escrito en el domicilio de "EL PROVEEDOR", y que por cualquier causa y previa circunstancia sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe mediante los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

Las "PARTES" acuerdan que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato que sean dirigidas a "EL GOBIERNO", deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" por escrito en el domicilio señalado en la declaración I.5 del presente instrumento.

#### DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

**DÉCIMA QUINTA.** En términos de los dispuestos por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Honestidad, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

#### DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

**DÉCIMA SEXTA.** "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorización necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Legislación en materia de Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las "ÁREAS SOLICITANTES", por todos los daños y perjuicios que ocazión el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independiente de la acción que ejercite "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada en su caso en los términos de la cláusula novena de este contrato.

#### DE LA CESIÓN DE DERECHOS

**DÉCIMA OCTAVA.** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

#### DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

- A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato;
- B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO" o de las "ÁREAS SOLICITANTES".

#### DE LOS EPIGRAFES

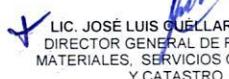
**VIGÉSIMA.** Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

#### DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

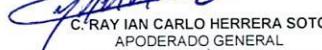
**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leido el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 13 de agosto de 2025.

"EL GOBIERNO"

  
LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES  
Y CATASTRO

"EL PROVEEDOR"

  
RAY IAN CARLO HERRERA SOTO  
APODERADO GENERAL  
AUTOS SS DE LEÓN, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8900005770, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA AUTOS SS DE LEÓN, S.A. DE C.V. A LOS 13 DIAS DE AGOSTO DE 2025.



# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
 Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
 Col Yerbabuena, 36250  
 Guanajuato, GTO.  
 (473) 73-53-400

PEDIDO  
 9900012878

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: AUTOS SS DE LEON S.A DE C.V.	DIRECCION: BLVD JOSE MARIA MORELOS, 1430, Granjas El Palote, Leon, C.P. 37130, GTO. Tel.4777188000
---	---

FECHA DEL DOCUMENTO: 24.07.2025	Forma de pago: LOS PAGOS SE TRAMITARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRESENTACIÓN IMPRESA, DETALLANDO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES
------------------------------------	--

NO. INVITACION 40051001-049-25-1	Anticipo: NO APLICA	<i>Ray Ian Carlo Herrera Soto</i>
-------------------------------------	------------------------	-----------------------------------

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
4	541000000074	22.00	PZA	PATRULLA PICK UP MEDIANA DOBLE CAB 4X2  F.!Entrega: 23.09.2025 Centro G. 211110700030100 Partida Presup. 5410 Elemento PEP:! GEG/GEGQC026625011451125 Fondo: 2525171010 - I011 FASP 2025 Sol. Ped:! 0190046856 Carrito: 3000028403 Entrega en: CEPERESO DE GUANAJUATO DOMICILIO, CARRETERA! PUENTECILLAS, KM 11.5 Descripción Técnica: FORD F.150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 MODELO 2025! , DAPTADAS, EQUIPADAS Y BALIZADAS CONFORME A LOS ANEXOS I-A, I-A1 Y M	1,420,000.00	31,240,000.00

## IMPORTE EN LETRA

TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 M.N.

TOTAL

31,240,000.00

*ANTOLINO HERNANDEZ SÁNCHEZ*  
ANTOLINO HERNANDEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA

*ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA*  
ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

*JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO*  
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSG



## Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012878

HOJA: 2 DE 3

### Observaciones

#### Datos de Facturación:

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CONDICIONES LIBRE A BORDO EN PISO EN EL CEPRERESO DE GUANAJUATO DOMICILIO, CARRETERA PUENTECILLAS, KM 11.5 , GUANAJUATO, GTO., #CONTACTO: C. LILIA KARINA VILLANUEVA CONTRERAS TEL. (473) 7353400 EXT. 1690 Y 1664. HORARIO DE RECEPCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DEBIDO AL PERÍODO VACACIONAL, NO SE RECIBIRÁN BIENES EN LA SEMANA DEL 25 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2025.

DEBERÁ PLASMAR EN LAS FACTURAS EL SIGUIENTE NÚMERO DE CONTRATO: 8900005770

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MAS TARDAR EL 13 DE AGOSTO 2025, Y A LA FIRMA DE ESTE "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: #1. FIANZA POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN ANEXO (S) EN QUE PARTICIPE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA VALIDEZ DE LA FIANZA SERÁ VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA AFIANZADORA QUE LO EXPIDE, O BIEN EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE; #2. CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, POR EL IMPORTE DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; #3. DEPÓSITO EN DINERO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. #4 AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN: #• OPINIÓN POSITIVA VIGENTE QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT); #• OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO: ACD0.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CUMPLE EL REQUISITO SI LA OPINIÓN SE ENCUENTRA EN SENTIDO NEGATIVO. ESTA OPINIÓN DEBERÁ ESTAR EMITIDA CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. #• CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR EL QUE SE!







## Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012878

HOJA: 3 DE 3

### Observaciones

EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS." PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, Y QUE LA MISMA SEÑALE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES. ESTA CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR EMITIDA CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. #EL NO ACREDITAR DICHOS REQUISITOS SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ IMPEDIMENTO PARA SUSCRIBIR EL O LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. #####

ANTOLINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

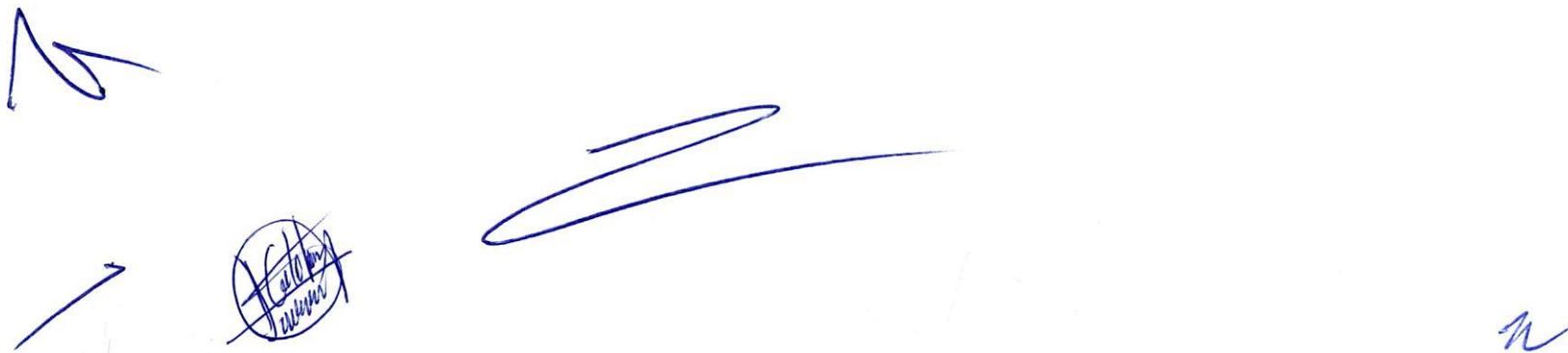
## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
  - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
  - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
  - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

### Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.



A series of handwritten signatures and a circular stamp in blue ink are visible at the bottom of the page. The signatures are fluid and appear to be in Spanish. A circular stamp in the center contains the text "FIRMA" and "ESTAMPA" around a central emblem or logo, which is mostly obscured by the ink.



# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012879

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: AUTOS SS DE LEON S.A DE C.V.	DIRECCION: BLVD JOSE MARIA MORELOS, 1430, Granjas El Palote, Leon, C.P. 37130, GTO. Tel.4777188000
---	---

FECHA DEL DOCUMENTO: 24.07.2025	<b>Forma de pago:</b> LOS PAGOS SE TRAMITARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRESENTACIÓN IMPRESA, DETALLANDO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES
------------------------------------	---

NO. INVITACION 40051001-049-25-1	<b>Anticipo:</b> NO APLICA 
-------------------------------------	---

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
6	541000000047	5.00	PZA	CARGO VAN GASOLINA  F. Entrega: 01.12.2025 Centro G. 211110700040300 Partida Presup. 5410 Elemento PEP: GEG/GEGQC027325023050206 Fondo: 2525171010 - I011 FASP 2025 Sol. Ped: 0190046857 Carrito: 3000028404 <b>Entrega en:</b> CEPRERESO DE GUANAJUATO DOMICILIO, CARRETERA PUENTECILLAS, KM 11.5 <b>Descripción Técnica:</b> MARCA FORD TRANSIT VAN TECHO MEDIANO MODELO 2025 COLOR BLANCO DE FABRICA ADAPTADAS Y EQUIPADAS CONFORME AL ANEXO I-C	1,499,000.00	7,495,000.00

## IMPORTE EN LETRA

SIETE MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y CINCO MIL 00/100 M.N.

TOTAL

7,495,000.00

ANTOLINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC



## Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012879

HOJA: 2 DE 3

### Observaciones

#### Datos de Facturación:

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

"RÉGIMEN FISCAL RECEPTOR: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS"

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CONDICIONES LIBRE A BORDO EN PISO EN EL CEPRERESO DE GUANAJUATO DOMICILIO, CARRETERA PUENTECILLAS, KM 11.5 , GUANAJUATO, GTO., #CONTACTO: C. LILIA KARINA VILLANUEVA CONTRERAS TEL. (473) 7353400 EXT. 1690 Y 1664. HORARIO DE RECEPCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DEBIDO AL PERÍODO VACACIONAL, NO SE RECIBIRÁN BIENES EN LA SEMANA DEL 25 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2025.#

DEBERÁ PLASMAR EN LAS FACTURAS EL SIGUIENTE NÚMERO DE CONTRATO:8900005770

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MAS TARDAR EL 13 DE AGOSTO 2025, Y A LA FIRMA DE ESTE "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:1. FIANZA POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN ANEXO (S) EN QUE PARTICIPE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA VALIDEZ DE LA FIANZA SERÁ VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA AFIANZADORA QUE LO EXPIDE, O BIEN EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE; #2. CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, POR EL IMPORTE DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO#3. DEPÓSITO EN DINERO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.##AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN: #• OPINIÓN POSITIVA VIGENTE QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT); #• OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO: ACD0.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CUMPLE EL REQUISITO SI LA OPINIÓN SE ENCUENTRA EN SENTIDO NEGATIVO. ESTA OPINIÓN DEBERÁ ESTAR EMITIDA CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES

A

→

Hecho por  
cultur

Z

W



## Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012879

HOJA: 3 DE 3

### Observaciones

ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. #• CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, Y QUE LA MISMA SEÑALE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES. ESTA CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR EMITIDA CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. #EL NO ACREDITAR DICHOS REQUISITOS SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ IMPEDIMENTO PARA SUSCRIBIR EL O LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. ######

  
ANTOLINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA

  
ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

  
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
  - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
  - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
  - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

### Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a stylized 'A', a circular signature with 'X', 'C', 'C', 'C', and 'Z'.



# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012880

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: AUTOS SS DE LEON S.A DE C.V.	DIRECCION: BLVD JOSE MARIA MORELOS, 1430, Granjas El Palote, Leon, C.P. 37130, GTO. Tel.4777188000
---	---

FECHA DEL DOCUMENTO: 24.07.2025	<b>Forma de pago:</b> LOS PAGOS SE TRAMITARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRESENTACIÓN IMPRESA, DETALLANDO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES
NO. INVITACION 40051001-049-25-1	Anticipo: NO APLICA <i>Raylan Alvaro Herrera Soto</i> 

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
27	541000000643	4.00	PZA	Suv Police mediana V6  F. Entrega: 23.10.2025 Centro G. 211110700040200 Partida Presup. 5410 Elemento PEP: GEG/GEGQC027525021451620 Fondo: 2525171010 - I011 FASP 2025 Sol. Ped: 0190047014 Carrito: 3000028524 <b>Entrega en:</b> CEPERESO DE GUANAJUATO DOMICILIO, CARRETERA PUENTECILLAS, KM 11.5 <b>Descripción Técnica:</b> MARCA FORD EXPLORER POLICE INTERCEPTOR MODELO 2025, ADAPTADAS, EQUIPADAS Y BALIZADAS CONFORME A LOS ANEXOS I-G I-G1 Y M	1,599,000.00	6,396,000.00

## IMPORTE EN LETRA

SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.

TOTAL

6,396,000.00

ANTOLINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
  
EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA  
  
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
  
DIR. DGRMSGC



## Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012880

HOJA: 2 DE 3

### Observaciones

#### Datos de Facturación:

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

"RÉGIMEN FISCAL RECEPTOR: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS"

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CONDICIONES LIBRE A BORDO EN PISO EN EL CEPRERESO DE GUANAJUATO DOMICILIO, CARRETERA PUENTECILLAS, KM 11.5 , GUANAJUATO, GTO., #CONTACTO: C. LILIA KARINA VILLANUEVA CONTRERAS TEL. (473) 7353400 EXT. 1690 Y 1664. HORARIO DE RECEPCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DEBIDO AL PERÍODO VACACIONAL, NO SE RECIBIRÁN BIENES EN LA SEMANA DEL 25 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2025.

DEBERÁ PLASMAR EN LAS FACTURAS EL SIGUIENTE NÚMERO DE CONTRATO:8900005770

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MAS TARDAR EL 13 DE AGOSTO 2025, Y A LA FIRMA DE ESTE "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:1. FIANZA POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN ANEXO (S) EN QUE PARTICIPE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA VALIDEZ DE LA FIANZA SERÁ VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA AFIANZADORA QUE LO EXPIDE, O BIEN EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE; #2. CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, POR EL IMPORTE DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO#3. DEPÓSITO EN DINERO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.##AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN: #• OPINIÓN POSITIVA VIGENTE QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT); #• OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO: ACD0.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CUMPLE EL REQUISITO SI LA OPINIÓN SE ENCUENTRA EN SENTIDO NEGATIVO. ESTA OPINIÓN DEBERÁ ESTAR EMITIDA CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES



## Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900012880

HOJA: 3 DE 3

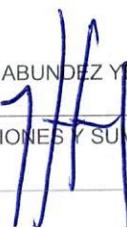
### Observaciones

ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. #• CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, Y QUE LA MISMA SEÑALE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES. ESTA CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR EMITIDA CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. #EL NO ACREDITAR DICHOS REQUISITOS SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ IMPEDIMENTO PARA SUSCRIBIR EL O LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. ######



ANTOLINO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA



ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS



JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGO

## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
  - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
  - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
  - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

### Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen. Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** LEON , GUANAJUATO A 13 DE AGOSTO DE 2025

**Fianza No.** 2613498-0000

**Fiado:** AUTOS SS DE LEON S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 5,059,158.62

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 13 DE AGOSTO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. JOSE MARIA MORELOS 1430 , COLONIA GRANJAS EL PALOTE, C.P. 37130, LEON, GUANAJUATO, MÉXICO

BENEFICIARIO:SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5 COL. YERBABUENA GUANAJUATO, GTO. CP. 36259

1.- MONTO DE LA FIANZA: \$5,059,158.62 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.),

2.- NÚMERO DE FIANZA: 2613498

3.- BENEFICIARIO Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5 COL. YERBABUENA GUANAJUATO, GTO. CP. 36259

4.- NÚMERO DE CONTRATO Y PEDIDO: CONTRATO 8900005770 Y PEDIDOS 9900012878, 9900012879, 9900012880, 9900012881, 9900012882 y 9900012883

PARA GARANTIZAR POR PARTE DE AUTOS SS DE LEON SA DE CV., CON DOMICILIO EN BLVD JOSE MARIA MORELOS, NÚMERO 1430, COLONIA GRANJAS EL PALOTE, LEÓN, GUANAJUATO. C.P. 37130. Y RFC ASL160408U49, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 8900005770, DEL CUAL DERIVA LOS PEDIDOS 9900012878, 9900012879, 9900012880, 9900012881, 9900012882 y 9900012883. DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-049-25 (CAGEG-049/2025) PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES Y AMBULANCIAS

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN;

B) QUE LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA POR SEIS MESES MÁS CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE SU VIGENCIA SE PRORROGARÁ EN IGUAL TÉRMINO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EXTENDERLA,

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXD8889

  
Luis Alberto Cruz Maríaraz

rnX5lmjTuQLVMziKY663aClyVoN9QETAioQFEwFGQuXnDp3dLdF+2kVd0UqKKFDXew5T06pcfVYzGkBGVQaBfe6SCOhfpPphn  
mQ4WyzU/P5sDhjDoYaD13wUQfwcdCrN+0xfkxNzeUUsNUTYipJau1w0Ej6uqSVe1rs6lg7aNiNxkyI2ZBTUWquXdzPbMF/oAJSLsv  
XkdYtdPzo7FMDl57PMgnQBC0o9lmGU9sUp8UDICDrZZTK4HgZYk5x5HfMWjVMU40fNFRt35G7fRgieJdaBDwv7fOOQZ+pYf/0db  
EMoW2PaKfUcVxYF2bgc080uStdPb/cc7qVkOh1fCA==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** LEON , GUANAJUATO A 13 DE AGOSTO DE 2025

**Fianza No.** 2613498-0000

**Fiado:** AUTOS SS DE LEON S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 5,059,158.62

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.**

SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

D) QUE PARA LA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO" UNA VEZ CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA (S) SOLICITANTE (S);

E) QUE GARANTIZA LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;

F) QUE LA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; Y,

G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA ACTUALIZACIÓN Y EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXD8889

Luis Alberto Cruz Monjaraz

rnX5ImljTuQLVMziKY663aClyVoN9QETAi0QFEwFGQuXnDp3dLdF+2kVd0UqKKFDXew5T06pcfVYzGkBGVQaBfe6SCOhfpPphn  
mQ4VyzU/P5sDhjDoYaD13wUQfwcdCrN+0xfkxNzeUUUsNUTYipJau1w0Ej6uqSVe1rs6lg7aNiNxkyi2ZBTUWquXdzPbMF/oAJSLsv  
XkdYtdPzo7FMDl57PMgnQBC0o9lmGU9sUp8UDICDrZZTK4HgZYk5x5HfMWjVMU40fNFRt35G7fRgieJdaBDwv7fOOQZ+pYFt/0db  
EMoW2PaKfUcVxYF2bgc080uStdtbPb/cc7

